



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 17 de febrero de 1994

Núm. 39

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, COMBUSTIBLES, MATERIAL DE LIMPIEZA-DROGUERIA Y LAVANDERIA PARA EL COLEGIO SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA DE ASTORGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Objeto y prestaciones: Adquisición de productos alimenticios, combustibles, material de limpieza-droguería y lavandería.

Tipo de licitación: El precio del material será señalado por el licitador, indicándose las características y precios de cada uno de los artículos ofertados o bien indicando marcas. En el importe de la oferta se entiende incluido el IVA.

El importe máximo para el total de los lotes será de 21.175.900 ptas.

Organo de contratación: Excma. Diputación Provincial de León, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León (España). Teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 5.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en acto público a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Fianza provisional:

Lote 1.-Alimentación: 361.364 ptas.
Lote 2.-Combustible: 42.600 ptas.
Lote 3.-Limpieza-droguería y lavandería: 19.554 ptas.
Fianza definitiva:
Lote 1.-Alimentación: 722.728 ptas.
Lote 2.-Combustible: 85.200 ptas.
Lote 3.-Limpieza-droguería y lavandería: 39.108 ptas.
Financiación: Con cargo al presupuesto de 1994.
Plazo de mantenimiento de la oferta: 90 días a contar desde la apertura de proposiciones.
Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico administrativas.
León, a 10 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
1505 Núm. 1415.-5.600 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42-León

Advertidos errores en la publicación de anuncios de subasta de bienes, insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia número 27 de 3 de febrero de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5 del anuncio de subasta de bienes muebles, en la línea 9, donde dice: "...subasta de bienes inmuebles...", debe decir "...subasta de bienes muebles...".

En la página 6 del mismo anuncio, en la línea 4, donde dice: "1.-Que los bienes inmuebles...", debe decir "1.-Que los bienes muebles...".

En la página 7, en el número 6 de la línea 4, donde dice: "... calle Cipriano de la Huerga número 4 de León...", debe decir: "...Avda. Padre Isla número 42 de León...".

León, a 7 de febrero de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.



Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9—León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Cándida González del Río, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 12-7-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Finca 27 del polígono 5 del plano general de concentración parcelaria, zona de Mansilla de las Mulas, de tres hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, con la número 26 de Alejandro Morán Fernández; Sur, con las números 33 y 34 de Victorina Brezmes Miguélez y Angel Brezmes del Pozo; Este, con las números 23, 28, 29, 30, 31 y 32 de María Martínez Nistal, David Gutiérrez Miguélez y otros y Oeste, con camino. Es la finca registral 3.676, al folio 49 del libro 41, tomo 2.065.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 284.700 ptas.

B) Rústica.—Finca 19 del polígono 2, en la zona de Mansilla de las Mulas. Secano a Villa Hierro, de una hectárea ochenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, con la 18 de Faustino Fernández Salvador; Sur, con la 20 de Prudencio López Cembranos; Este, con camino y Oeste, con Arroyo Grande. Es la finca registral 3.389, al folio 115 del libro 38, tomo 2.063.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 140.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito, quedando, ade-

más, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1200

Núm. 1416.—13.440 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Virgínio Juan Franco, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9-3-93, en

expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Mitad indivisa de un terreno de regadío en la zona de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Cano Catones, de una hectárea seis áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Norte y Este, carretera de Veguellina a la de Villamañán; Sur, desagüe que la separa del camino y Oeste, acequia y la número sesenta y tres de Ramón Natal. Es la parcela 64 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 206, finca 3.861.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 585.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no

bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1201

Núm. 1417.—12.656 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Angel Alonso Blanco, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5-2-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Nave industrial en la travesía de Santiago Franco, número uno, de una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Miguel Angel Alonso Blanco; izquierda, Jacinto Alonso

y fondo, herederos de Genaro González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 212, tomo 1.437, finca 4.143.

Valoración pericial: 14.000.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.095.159 ptas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1202

Núm. 1418.-12.544 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23-12-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Domingo Llamera Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 4-6-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.-Parcela 5.070 del polígono 44, en término municipal de Chozas de Abajo, de treinta y dos áreas cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte, María Luisa Fidalgo Fidalgo; Sur, Edelmiro Garrido y otros; Este, Adela Llamera Martínez y Oeste, Luisa Martínez Celada.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 48.700 ptas.

B) Rústica.-Parcela 5.130 del polígono 45, en término municipal de Chozas de Abajo, de veintiún áreas setenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, Donato Fierro Fidalgo; Sur, Consuelo Fidalgo Fidalgo; Este, Antonio Geijo Valbuena y Oeste, Teresa López Rodríguez y Antonio Montaña Alvarez.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 32.600 ptas.

C) Rústica.-Parcela 5.187 del polígono 45, en término municipal de Chozas de Abajo, de cinco áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, desconocido; Sur, Donato Fierro Fidalgo; Este, camino y Oeste, Quintiliano Ferrero Alonso.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 8.600 ptas.

D) Rústica.-Parcela 5.220 del polígono 45, en término municipal de Chozas de Abajo, de seis áreas noventa centiáreas que linda: Norte, Graciano Martínez Gadarión; Sur, Policarpo Fidalgo Rodríguez; Este, Roberto García Fierro y Oeste, camino.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 10.350 ptas.

E) Rústica.-Parcela 5.247 del polígono 45, en término municipal de Chozas de Abajo, de cuatro áreas cincuenta centiáreas,

que linda: Norte, Mari Carmen Fidalgo Fidalgo; Sur, Fernanda Rodríguez Valbuena; Este, Mari Paz Martínez Geijo y Oeste, camino.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.750 pesetas.

F) Rústica.—Parcela 5.147 del polígono 47, en término municipal de Chozas de Abajo, de trece áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Tirso Fierro Martínez; Sur, Rosario Martínez Martínez; Este, Asunción Fidalgo Martínez y Oeste, Tirso Fierro Martínez.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 20.100 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1203

Núm. 1419.—16.016 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23-12-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Moisés Nava Alvarez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 26-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Edificación en el pueblo y Ayuntamiento de Valdevimbre, a la calle Gallinera, número veinte, de una superficie construida de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y ciento setenta y dos metros cuadrados sin edificar. Linda: Derecha, Isidoro Alonso García; izquierda y fondo, Gaudencio Gómez Suárez. Tiene como referencia catastral el número 5197020TM8059N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.100.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra

u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de febrero de 1994.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público que en esta oficina ha tenido entrada con fecha 1 de febrero de 1994, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en León el día 14 de enero de 1994 por la Organización Profesional denominada Asociación de Trabajadores Integrados en la Administración del Estado, en la que la totalidad de los socios acordó por unanimidad la disolución de la misma, siendo los firmantes de dicha Acta don Antonio Fernández González y don Gerardo Martínez Alonso, Secretario y Presidente de la Asociación.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

1091

Núm. 1421.–1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.–Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1994:

- 1.–Tasa por suministro de agua.
- 2.–Tasa de alcantarillado.
- 3.–Tasa de basuras.
- 4.–Precio público de agua por obras en construcción.
- 5.–Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al cuarto trimestre de 1993.

B.–Periodo voluntario de pago: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 1994.

C.–Lugares de pago:

- a) En la recaudación municipal, C/ Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.
- b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación.

–Banco Central Hispano Americano.

–Caixa Galicia.

–Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–.

–Banco de Asturias.

–Caja Salamanca y Soria.

–Banco Pastor.

–Caja Postal.

–Banco Simeón.

Para el abono de estos tributos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo “para el contribuyente” y “para la entidad colaboradora” que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.–Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos).

E.–Recursos: De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras

de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

A.—Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo *B.O.E.* 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*B.O.E.* 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.—Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 de la Ley 30/92 de 26 de nov.). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

León, a 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

670 Núm. 1422.—8.288 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobada por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A doña Irene Mata Alvarez, para acondicionamiento de local con destino a bar, en calle Juan XXIII, 10. Expediente 122/94.

León, a 25 de enero de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

893 Núm. 1423.—1.568 ptas.

SANTAS MARTAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santas Martas, a 14 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

627 Núm. 1424.—700 ptas.

VILLAMOL

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante dicho plazo y ocho más se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento del artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Villamol, a 17 de enero de 1994.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

628 Núm. 1425.—308 ptas.

LA VECILLA

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, Reguladora del precio público por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, en virtud del artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro para su conocimiento y efectos.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 19.1 de la Ley 39/88.

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculo o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Artículo 1.º—De conformidad con la legislación vigente las tarifas a aplicar por derechos de licencia en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en el siguiente artículo:

Artículo 2.º—Las tarifas serán:

TARIFAS		
Licencias	Categoría de la calle	Importe licencia
Puestos, casetas y barracas	Sin distinción	500 ptas. diarias
Venta ambulante	Sin distinción	11.000 ptas. anual

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Vecilla, a 20 de enero de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

629 Núm. 1426.—924 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1993 ha adoptado acuerdo aprobando con carácter definitivo el establecimiento del precio público por ocupación de terrenos de uso público, así como su Ordenanza Reguladora.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Villamanín, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

Ordenanza Reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares

Artículo primero.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 a), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública o terrenos de uso público, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo segundo.—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien de los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo tercero.—Cuantía.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el artículo siguiente, en función del tipo de aprovechamiento, su duración y de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia, o de la realmente ocupada, si fuera mayor.

Artículo cuarto.—Tarifas.

Tipo ocupación.	Precio m. ²
—Kioscos en la vía pública,	5 ptas./día.
—Materiales de construcción, escombros, andamios, vallas, recipientes para depósito o recogida de materiales o escombros y en general cualquier tipo de material	5 ptas./día. 100 ptas./día.
—Barracas o casetas de recreo o espectáculos	100 ptas./día.
—Barracas, casetas o puestos de venta de toda clase de artículos	50 ptas./día.
—Mesas y sillas con finalidad lucrativa, por cada mesa con sus sillas	5 ptas./día.

Artículo quinto.—Normas de gestión.

1.—Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2.—La liquidación por la ocupación con mesas y sillas se practicará por semanas completas, independientemente de que por cuestiones climatológicas o cualquier otra circunstancia no se instalen todos los días de la semana. Con este fin se entenderá ocupada toda la semana cuando se instalen en los días viernes, sábados o domingos, así como fiestas oficiales y sus vísperas, en la semana que correspondan.

3.—La tarifa mínima por instalación de barracas, casetas y puestos de venta será de 250 ptas. diarias.

4.—El precio público de la ocupación de vía pública con quioscos se liquidará por meses completos y las concesiones tendrán una duración mínima de un año. Dichas concesiones se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente renuncia por el beneficiario.

5.—En el caso de ocupaciones con fines lucrativos (mesas y sillas, quioscos, puestos y barracas, etc.), las concesiones tienen carácter personal, y no podrán ser subarrendadas a terceros. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la anulación de la concesión o licencia.

6.—En el caso de que la ocupación produzca desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias vendrán obligados a repararlos independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

7.—La ocupación con materiales, escombros, contenedores, andamios, etc., si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento se entenderá prorrogada mientras no se presente declaración de baja.

8.—Todos los concesionarios de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán ocuparse de que la vía pública concedida se mantenga en las mejores condiciones de limpieza e higiene. Expresamente vienen obligados los quioscos a la instala-

ción de papelería adjunta al mismo, así como los puestos o barracas deberán recoger los envoltorios y demás restos de su actividad.

9.—Se faculta al Alcalde para establecer conciertos durante las ferias y fiestas o subastar terrenos para la instalación de puestos, barracas o cualquier otro tipo de espectáculo, independientemente de los precios establecidos en esta Ordenanza. Igualmente el Pleno podrá acordar las condiciones reguladoras de las concesiones de quioscos, en caso que así se estime necesario: Condiciones personales, variaciones en la gestión, fianzas, etc.

Artículo sexto.—Obligación del pago.

1.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento que se produce la ocupación y se concede la correspondiente autorización o licencia. Se tendrán en cuenta las normas de gestión señaladas en el artículo anterior en relación con los periodos de tiempo liquidados.

2.—En el caso de nueva concesión de quioscos el pago se realizará por periodo de un mes en el momento de solicitarse la licencia, por ingreso directo en la Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/88, quedará elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

3.—No se consentirá la ocupación de que se trate hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia.

Disposiciones finales.

Primera.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.—Continúa en vigor la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 1989, sobre "Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública", regulándose por la misma los distintos aprovechamientos relacionados en dicha Ordenanza.

859

Núm. 1427.—2.996 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.543 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Alice de Jesús Casimiro Apolinario, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada de 4 de noviembre de 1993 (expediente 90/92 por infracción urbanística), por el que se sanciona a la recurrente por haber construido edificio de planta baja en San Andrés de Montejos, careciendo de licencia municipal.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

631

Núm. 1428.—2.300 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 24 de 1994 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Control y Verificación del Automóvil, S.A. contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 28 de octubre de 1993 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 30 de marzo de 1993 sobre acta de liquidación número 242/93, relativa a diferencias en la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario, por un importe de 252.566 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

632 Núm. 1429.-3.130 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.361 de 1993 por el Procurador don Angel Díaz Cerrada, en nombre y representación de Alprinsa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 28 de septiembre de 1993 (expediente 19.407/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León; a 10 de mayo de 1993, confirmatoria del acta 691/93, imponiendo sanción a la recurrente por dar ocupación a trabajador titular de prestaciones por desempleo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

633 Núm. 1430.-2.300 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 360/93, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., de Madrid, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado señor Bustamante contra don Juan Manuel González Vales y doña María Angeles Abadía Salas, vecinos de León, C/ Goya, 9, interior, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 59.976 ptas. en los que se ha acordado citar a las partes para el próximo día diez de marzo a las 10 horas en la

Sala de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio bajo los apercibimientos legales y que asimismo y estando acordado el embargo preventivo de bienes de citados demandados este Juzgado hizo formal traba sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe la codemandada señora Abadía Salas como funcionaria del MEC y que resulten de aplicar el artículo 1451 de la LEC.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

867 Núm. 1431.-2.352 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 599/93, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don Enrique Robla Ucieda representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández y defendido por la Letrada señora Fernández Valle, contra doña Mari Carmen de Caso Fernández, vecino de León, C/ Juan del Encina, 7-3.º, hoy en ignorado paradero, don Lorenzo Vicente Pérez Nieto, con igual domicilio y con iguales circunstancias que la anterior y la Aseguradora Lloyd Adriático, S.A., en reclamación de daños por accidente de tráfico por cuantía de 263.339 ptas. en los que se ha acordado citar a las partes para el próximo día siete de marzo a las 10 horas a fin de celebrar el correspondiente juicio en la Sala de este Juzgado, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía la que no lo verifique.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

866 Núm. 1432.-2.240 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 618 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Angel Alonso Santos y Rogelio García Alonso que, por su incomparecencia, han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.556.961 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Alonso Santos y Rogelio García Alonso, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.156.961 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1994.-Martiniano de Atilano Barreñada.

865 Núm. 1433.-3.024 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 163/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 23 de diciembre de 1993. Habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 163 sobre presunta falta de amenazas sin intervención del Ministerio Fiscal y como implicados Purificación Villoria González y Romualdo González Suárez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, por falta de acusación a Romualdo González Suárez declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Y para que sirva de notificación a Purificación Villoria González que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

864 Núm. 1434.—2.464 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 617/93, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de la Previsión Sanitaria Nacional Agrupación Mutual Aseguradora representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Muñoz García, contra la Aseguradora Mapfre, doña María Zulima Luengos, vecina de León, C/ Sentiles, 4—4.º, hoy en ignorado paradero y Sumites, S.A., con domicilio en León, Avda. General Sanjurjo, 21 y en mismas circunstancias que la anterior, en reclamación de 276.616 ptas. por daños derivados de accidente de circulación, en los que se ha acordado convocar a las partes para el próximo día nueve de marzo a las 10 horas en la Sala de este Juzgado, a fin de celebrar el acto del juicio, con el apercibimiento de ser declaradas en rebeldía si no lo verifican.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

863 Núm. 1435.—2.240 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 453/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Hibramer, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Granja Avícola Morales, S.L., y Javier González Morales, sobre reclamación de 9.425.930 ptas. de principal y la de 3.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de abril, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la

rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del 19 de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana.—Finca cuarenta y siete.—Piso vivienda séptimo derecha de las tres que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, exterior, señalado con la letra A en la séptima planta del edificio en León, a la Avda. del 18 de Julio número 44. Tiene una superficie construida de 150,30 m.² y útil de 133,49 m.². Tomando como frente la avenida de su situación. Linda: Frente, dicha avenida y vivienda C de su planta; derecha, patio de luces a fachada al que tiene terraza, vivienda C de su planta, rellano de escalera y ascensores; fondo, patio interior de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de León, al tomo 1.977, libro 47 de la sección 2.ª, folio 064.

Se valora en 10.000.000 ptas.

2.—Plaza de garaje: 1/67 ava parte indivisa de la finca primera, que es local de garaje, sitos en las plantas sótano, baja y primera del edificio en León a la Avda. del 18 de Julio 44 y que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza señalada con el número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1.946, libro 45 de la sección 2.ª, folio 84 V., finca 3.299.

Se valora en 1.000.000 ptas.

3.—Veinte mil gallinas ponedoras sin concretarse raza, por lo que se valoran en 4.000.000 ptas.

Dado en León, a 31 de enero de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1192 Núm. 1436.—6.944 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Hnos. Alonso Redondo, S.L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Diego García Carreño, sobre reclamación de 64.882 ptas. de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de abril, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del 18 de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1) Una cafetera, marca Faema de dos mandos, valorada en 50.000 ptas.

2) Cuatro mesas de pie metálico y meseta de formica. Valoradas en 40.000 ptas.

3) Veinte sillas metálicas de tapicería en skay, valoradas en 100.000 ptas.

4) Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial destinado a cafetería, denominado cafetería Dallas en Villademor de la Vega (León). Valorados en 2.500.000 ptas.

Dado en León, a 28 de enero de 1994.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1071 Núm. 1437.—4.704 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/93 se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don Félix Población del Río, vecino de León, Avda. José Antonio, 16-4.º contra don Francisco Vladimiro Vidal Castellanos vecino de León, Avda. José Antonio 12-3.º, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 40.512 ptas, en los que se ha acordado convocar a las partes a juicio para el próximo día 25 de marzo a las 10 horas en la Sala de este Juzgado, con el apercibimiento expreso al demandado de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Dado en León a 28 de enero de 1994.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1114 Núm. 1438.—1.680 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 139/93, se tramitan autos de juicio verbal civil, promovidos a instancia de María Dolores Vizán Valiño, representada por la Procuradora señora García Burón, contra Felisa Senen Garzón cuyo domicilio anterior era carretera de Villanueva Km. 3,5 de San Andrés del Rabanedo, y actualmente se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 16.313 ptas. y en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado para que tenga lugar la comparecencia objeto de este juicio el día 8 de marzo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, acordando citar a las partes en legal forma para dicho acto, con la prevención de que si no comparecen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, y por desconocerse el paradero de la demandada, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O. de la provincia.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

751 Núm. 1439.—2.464 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 404/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández frente a Jesús María del Río Reyero y María Consuelo García Carbajal en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y dere-

chos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta en pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 7.740.000 pesetas.

—Para la primera subasta, para la que se señala el día 25 de abril, a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 25 de mayo a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera sin sujeción a tipo que se celebrará el día 27 de junio a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual al menos al 20% del tipo tanto en la 1.ª como en la 2.ª, y para tomar parte en la tercera, se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0404-93, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquellas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el inciso anterior en la cuenta citada, haciéndole constar en ellas que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Descripción de la finca

—Piso vivienda situado en la cuarta planta señalado con la letra A, del edificio sito en Valencia de Don Juan (León). Tiene su acceso a través del portal situado en la Avda. de Juan Carlos I. Tiene una superficie construida de 112,59 metros cuadrados; y útil de 102,22 metros cuadrados. Se le atribuye como anejo la zona bajo, puerta señalada con la letra A, que ocupa una superficie construida de 115,1 metros cuadrados y útil de 88,53 metros cuadrados. Valorado en 7.740.000 ptas.

En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

701 Núm. 1440.—6.608 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 84/92 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez frente a Alejandro Suárez Pérez y María Torres Córdoba, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta en pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 3.510.000 ptas. la finca número uno y 10.080.000 ptas. la finca número dos.

—Para la primera subasta se señala el día 22 de abril, a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 23 de mayo a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera sin sujeción a tipo que se celebrará el día 22 de junio a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual al menos al 20% del tipo de la misma para la 1.ª como en la 2.ª y para tomar parte en la tercera, se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0084-92, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquellas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el inciso anterior en la cuenta citada, haciéndole constar en ellas que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1.—Urbana.—Bloque I, finca dos-1.º—Local comercial de la planta baja de la casa en Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego (León), a la calle Las Cercas, por donde tiene acceso, de un superficie útil de 54,20 metros cuadrados. Tomando como frente dicha calle, linda: Frente, dicha calle; derecha, portal y escalera tres; izquierda, finca matriz de donde se ha segregado la presente; y fondo, parte de terraza descubierta a nivel del suelo, acotada con cierre metálico y zona de recreo del propio solar.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen de 3,695%. No participa en zona común.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la propiedad número dos de León, al tomo 2.176, libro 58, folio 97, finca número 5.346. Valorada en 3.510.000 ptas.

2.—Vivienda unifamiliar, construida sobre un solar, en Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, (León) a la calle del Pozo, s/n. Tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Linda: Frente, calle del Pozo; derecha entrando, finca de don Gabriel Fernández; izquierda y fondo, finca de don Tomás Robles.

Consta de dos plantas: baja y primera.

La planta baja se destina a local, con una superficie construida de 130 metros cuadrados.

La planta primera se destina a vivienda, consta de tres dormitorios, cocina, baño y sala. Tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Propiedad número dos de León, al tomo 2.482, libro 60, folio 61 vto., finca número 5.502. Valorada en 10.080.000 ptas.

723 Núm. 1441.—8.512 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 400/84, se tramitan autos de quiebra promovidos por Banco de Castilla, S.A.,

representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S.A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 29 de abril a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-53-0400-84, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día uno de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Local comercial, formado por una finca en planta sótano y otra en baja del edificio sito en la calle Alvaro López Núñez, número 51 de León. El local en planta baja tiene acceso desde la calle, a la que da fachada y el sótano a través de una escalera que comunica ambas plantas. Inscritas en el Registro de la Propiedad con los números 772 y 774, folio 189 y 191 vueltos, libro 10, tomo 1.183, sección segunda. Tiene una superficie de 299,20 metros cuadrados el sótano y 308,83 metros cuadrados el de planta baja. Valorado la planta sótano en 8.228.000 ptas. y los 308,83 m.² de la planta baja en 49.412.800 ptas. ascendiendo el total a 66.142.341 ptas.

—Nave industrial, se trata de una nave de pórticos metálicos, con cerramientos que son a base de bloques de hormigón, y chapa prelacada. La cubierta es igualmente de chapa, tienes aislamiento térmico y pavimento industrial. Está situada en la carretera nacional 601, km. 319, en el Polígono Industrial de Arcahueja (León), dando fachada a la calle "B", del polígono referido. Inscrita en el Registro de la Propiedad finca 5.491, folio 37, libro 112, sección Valdefresno, tomo 2.133. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados construidos con una fachada a la calle de nueve metros y fondo de 20 metros, su altura libre es de 6,50 metros. Valorada en 3.510.000 ptas.

—Finca rústica, tierra de regadío, en el pueblo de Ambasaguas de Curueño, Ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño, en el sitio "El Esponjal", dando frente a la carretera León-Santander. Inscrita en el Registro de la Vecilla, con el número 6.287, folio 119, libro 33, tomo 467. Tiene una superficie de 4.340,47 metros cuadrados. Valorada en 4.991.541 ptas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

753 Núm. 1442.—7.728 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 362/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a José Luis Calvete Celada y María Belén Rivas Gutiérrez en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta en pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 18.480.000 ptas.

—Para la primera subasta, se señala el día 11 de mayo a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 13 de junio a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Caso de no haber tampoco postores en esta se señala una tercera sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 13 de julio a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, canto en primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0362-93, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar en ellas que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Descripción de la finca

—Urbana, finca número cuatro del edificio en la calle Antonio Nebrija número 16, parcela 152 del polígono 61 de León, piso vivienda "A" sito en la planta tercera del edificio del que forma parte, tiene una superficie construida de 188 metros y setenta decímetros cuadrados, siendo útil de cinco veintisiete metros y veintidós decímetros cuadrados. Lleva anejo inseparable un trastero sito en la planta bajo cubierta del edificio señalado como 3.º A, con una superficie útil de nueve metros y dos decímetros cuadrados. Valorada en 18.480.000 ptas.

En León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1186 Núm. 1443.—6.720 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/93, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Abel Casado Alvarez, fallecido en León, el día 14 de noviem-

bre de 1992, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña María Casado Alvarez junto con sus hermanos doña Bernarda, don Prasedes, don Lorenzo Casado Alvarez y sus sobrinos don Arturo y don Juan José Casado Javarez en representación de su fallecido padre y hermano del causante, don Arturo Casado Alvarez y con intervención del Ministerio Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

868 Núm. 1444.—2.464 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 168/92, seguido por imprudencia-lesiones contra José Hernández Jiménez, con domicilio desconocido, por medio del presente se requiere al mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para que cumpla el arresto de tres días, a que fue condenado e, igualmente, referirle para que pague la cantidad de 50.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de 10 días por impago de la misma, acordando en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

869 Núm. 1445.—2.128 ptas.

Cédula de citación

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de León.

Doy fe: El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 203 de 1993 el hecho de daños-amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las 11,40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerle se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Hernández Gabarri, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1335 Núm. 1446.—2.912 ptas.

Cédula de citación

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de León.

Doy fe: El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 203 de 1993 el hecho de daños-amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las 11,40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Delfina Borja Vargas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1336 Núm. 1447.—3.024 ptas.

Cédula de citación

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de León.

Doy fe: El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 17 de 1994 el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las 11,50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Javier Cordero Aldeano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1337 Núm. 1448.—3.024 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 167/93, seguidos por lesiones tráfico y por resolución de fecha 19.1.1994, se ha acordado citar a Francisco Fernández Alonso, con último domicilio conocido en la localidad de Celadilla del Páramo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de marzo a las 11.15 horas, para la celebración del

acto de juicio, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Francisco Fernández Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente y firmo en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1218 Núm. 1449.—2.016 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 125/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Espectáculos La Robla, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 911.715 ptas. de principal, más 450.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

1072 Núm. 1450.—2.128 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 99/93, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil 99/93, seguidos a instancia de María Dolores Vizán Valiño, representada por la Procuradora señora García Burón contra don Paulino Fontano Alonso, declarado en situación de rebeldía.

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Vizán Valiño contra don Paulino Fontano Alonso, condeno a este último a satisfacer la cantidad de treinta y seis mil seiscientos pesetas (36.600) e intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde don Paulino Fontano Alonso, expido el presente en León, a 29 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1115 Núm. 1451.—2.300 ptas.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 220/93 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, frente a don Juan Manuel Blanco Valle y doña María Jesús Marcos Cantarino en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán,

habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo, para la segunda el día 26 de abril y para la tercera el día 26 de mayo, todas ellas a sus 11,30 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la subasta es de 11.300.000 ptas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2133.000.18.220/93 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León, a dos de febrero de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta

Número cinco.—Piso vivienda en la planta primera del edificio sito en Villaquilambre (León), calle La Sierra, con acceso por el portal número 1. Es del tipo A. Se encuentra situado en el centro según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de 81,90 metros cuadrados y construida, incluida parte proporcional en elementos comunes de 102,60 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, cocina, salón comedor, tres dormitorios y dos terrazas a la calle La Sierra. Linda: Frente, rellano de escalera y piso vivienda tipo B de su misma planta y portal y finca de Santiago Valle Blanco y otro, derecha, vuelo calle La Sierra; izquierda, rellano y caja de escalera y piso vivienda tipo B de su misma planta y portal y, fondo, vuelo de patio abierto de acceso a viviendas.

Tiene como anejo la carbonera señalada con el número 1—A, sita en su portal.

Se le asignan las siguientes cuotas de participación:

En el total del edificio: 4,629%. En los gastos en elementos comunes de su bloque o portal: 16,615%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.551, libro 88, folio 53 vto., finca número 12.250.

1338

Núm. 1452.—8.960 ptas.

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1994. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 210/93 seguidos a instancia de don José Antonio Caballero Herreros, representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y dirigido por el Letrado don Fernando Mendoza Robles, contra don Mariano de Castro Santiago y don Gabriel Fernández Cadenas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Mariano de Castro Santiago y don Gabriel Fernández Cadenas y con su producto pago total al ejecutante don José Antonio Caballero Herreros, de las cincuenta y ocho mil (58.000 ptas.) reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1994.—El Secretario, María Ares Amigo.

1357

Núm. 1453.—3.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 246/93 seguidos a instancia de Hormigones Torío, S.A., representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado don Antonio Julio García Martín, contra Torío, S.A. de Contrucciones y Contratas 2000, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S.A. de Contrucciones y Contratas 2000, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Hormigones Torío, S.A., de las veintidós millones de pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de 1994.—Máximo Pérez Modino.

1117

Núm. 1454.—3.584 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de menor cuantía número 474/93 que se tramita en el mismo, a instancia de don Juan Ramoni Esteve, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo, contra Dossier, S.L., sobre reclamación de 1.019.335 ptas., intereses legales y costas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

1116

Núm. 1455.—1.792 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 246/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, en reclamación de 2.215.365 ptas. de principal más 600.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, por el presente hago saber a los demandados arriba indicados que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al perito don Albino Martínez Fernández, requiriéndoseles conforme al artículo 1.484 de la L.E.C. para que nombren un perito en el término de dos días, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conforme con el nombrado por la actora y requiriéndoles asimismo para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

639

Núm. 1456.—2.240 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 5/94, a instancias de la Procuradora señora Fernández Rodilla, en nombre y y representación de José Manuel González Rodríguez, contra Enrique Antonio Canal González, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado citar a juicio verbal para el próximo día nueve de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer "por sí mismo" o defendido por Letrado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a 27 de enero de 1994.—El Secretario (ilegible).

978

Núm. 1457.—2.464 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de separación matrimonial número 233/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora doña

Lourdes Díez Lago, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de separación matrimonial número 233/93 promovidos por doña Esperanza González Rodríguez, mayor de edad, empleada y vecina de León, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigida por el Letrado doña Rosa María García Pérez, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos pese a encontrarse debidamente citado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de doña Esperanza González Rodríguez contra su esposo don Francisco Javier Chivite Pedrosa, debo declarar y declaro la separación matrimonial de dichos cónyuges con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración, ratificando al efecto las medidas provisionales acordadas mediante auto de fecha 30 de junio y ello sin especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

640

Núm. 1458.—3.696 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 565/93, promovidos por doña María del Pilar Castelao López, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra Fernando del Guayo Martín, Manuel Gómez Ponce, Florentino Fernández Lombas, Carbones San Antonio, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta localidad, el próximo día catorce de marzo de 1994, a las 10,00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Fernando del Guayo Martín, Manuel Gómez Ponce, Florentino Fernández Lombas, Carbones San Antonio, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1340

Núm. 1459.—2.128 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de justicia gratuita número 24/93, se tiene por solicitada beneficio de justicia gratuita por parte de doña Rosa María Oveja Rodríguez. Tramitándose este procedimiento por los trámites de juicio verbal citándose a los interesados para el día tres de marzo a las 10,30 horas, para la celebración de la oportuna acta de juicio, citándose a los demandados don Antonio José Campos y al señor Letrado del Estado, mediante entrega de copias, para lo cual dirijase oficio al Juzgado Decano de Primera Instancia de León, para la citación del demandado se hará por medio de edictos.

Y para que sirva de citación al demandado que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Villablino, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1343

Núm. 1460.—1.792 ptas.